



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Grimaldi Walter Alejandro - reconocimiento de servicios Biblioteca Pública Municipal - EX-2024-00338841- -MUNIMDP-DSP#SLTH

VISTO el EX-2024-00338841- -MUNIMDP-DSP#SLTH y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el agente Walter Alejandro Grimaldi Legajo N° 19.396 solicita el reconocimiento de servicios laborados en la Biblioteca Publica Municipal.

Que por Ordenanza Municipal de fecha 02 de julio de 1934 se crea la Biblioteca Pública Municipal del Partido de General Pueyrredon, cuya dirección está a cargo de una Comisión Administradora a la cual le corresponden entre otras funciones la designación de empleados y la fijación de sueldos.

Que la Biblioteca Pública Municipal funcionó como tal hasta el 30 de abril de 1991 en que surge la creación del Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredón”.

Que conforme contratos celebrados con la Biblioteca Publica Municipal, se contrató desde el 20 de junio de 1989

hasta el 31 de diciembre de 1989, al agente de referencia para desempeñar tareas de Técnico I con 48 horas semanales, en la Biblioteca Publica Municipal.

Que por nota de fecha 01 de enero de 1990 firmada por Norma Susana Gennaro, Jefe de Departamento Administrativo, se notificó al agente de su nombramiento como Técnico I con 48 horas semanales, en carácter de personal estable de la Biblioteca Publica Municipal.

Que la Ordenanza N° 8126/91, con fecha de promulgación 16 de enero de 1991 establece en su artículo 1°: *“Créase el Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredón” que funcionará como un Ente Descentralizado, de acuerdo con las prescripciones de la presente y las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades (artículos 204° a 217° inclusive)”*, y en su artículo 2°: *”El organismo creado por el artículo anterior se integrará con la actual Biblioteca Pública Municipal y el Departamento Bibliotecas dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad.”*

Que por Decreto N° 219/91 de fecha 30 de enero de 1991, se modifica “ad-referéndum” de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, el Anexo I y los Artículos 15 y 16 de la Ordenanza N° 8126, donde surge que el personal que prestaba servicios en la Biblioteca Publica Municipal se incorporara en la planta permanente de la Municipalidad respetándose su antigüedad y remuneración, constando entre ellos en el Anexo I el agente Walter Alejandro Grimaldi Legajo n° 19.396 como Tecnico I con 48 horas semanales, reconociéndosele una antigüedad de 10 meses y 29 días al 30 de noviembre de 1990.

Que por Decreto N° 1766/91 se lo designa en planta permanente desde el 01 de mayo de 1991 como Técnico I con 48 horas semanales, en el Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredón”.

Que por Resolución N° 161/93 es trasladado desde el 19 de noviembre de 1993 al Área Técnica de la Biblioteca Parlante.

Que por Resolución N° 191/93 es trasladado desde el 28 de diciembre de 1993 a la Biblioteca “Revolución de Mayo”.

Que por Ordenanza N° 10.413/96 promulgada el 22 de febrero de 1996, se amplia la estructura administrativa del Centro Cultural “Juan Martín de Pueyrredón”, y dispone en su Artículo 2 que dicho ente descentralizado se reconocerá como Ente de Cultura.

Que por Decreto N° 448/96 a partir del 02 de febrero de 1997 se reduce su modulo horario a 45 horas semanales en el cargo Técnico I, en el Ente de Cultura.

Que por Resolución N° 108/97 a partir del 13 de febrero de 1997 se reduce su modulo horario a 35 horas semanales en el cargo Técnico I, en el Centro Cultural “General Juan Martín de Pueyrredón”.

Que por Decreto N° 1341/2003 artículo 3° Anexo III y Artículo 4° Anexo IV, respectivamente, se dispone a partir del 1° de abril de 2003, la baja del personal del Ente Municipal de Turismo, Cultura y Deportes, y el alta en la Administración Central, constando entre ellos el agente Walter Alejandro Grimaldi Legajo N° 19.396 como Técnico I con 35 horas semanales.

Que por Decretos N° 1525/04 y 1767/04 es designado a partir del 01 de junio del 2004 como Técnico II con 35 horas semanales, dándosele de baja el cargo de Técnico I, desempeñándose en la Administración Central.

Que por Decreto N° 2341/13 es designado el 01 de octubre del 2013 como Técnico IV con 35 horas semanales, dándosele de baja el cargo Técnico II, en la Administración Central.

Que por DECFC-2023-1921-E-MUNIMDP-INT de fecha 28 de agosto de 2023 se transfieren las dependencias que integran la Secretaria de Cultura al Ente Municipal de Turismo, integrando el EMTURyC.

Que en IF-2024-00349265-MUNIMDP-DSP#SLTH, obrando en esta administración los recibos de cobro en los cuales son acreditados los aportes de ley.-

Que en IF-2024-00438594-MUNIMDP-DVAFAT#SLTH, obra informe de la División Asignaciones Familiares, Antigüedades y Títulos del cual surge que la agente percibe una antigüedad desde

Que en IF-2024-00465482-MUNIMDP-DD#SLTH intervino la Dirección de Dictámenes, expresando que el presente cumple con los requisitos exigidos en el artículo 108 de la Ordenanza General N° 267/80; no teniendo objeciones legales que formular.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios fehacientemente prestados por el agente **WALTER ALEJANDRO GRIMALDI** (Legajo N° 19.396– CUIL 20-14067504-1) en la dependencia, cargo y período que seguidamente se detalla, en mérito a lo expresado en el exordio del presente:

- **TECNICO I (C.F: 4-06-70-03)**, a partir del 01 de enero de 1990 y hasta el 29 de enero de 1991, en la Biblioteca Publica Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Presidente del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA y por el señor SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

